

## Atención de quejas, sugerencias y solicitudes de información

<b>Fines del Tratamiento</b> <i>¿Para qué tratamos los datos personales?</i>
Gestión de datos de carácter personal vinculados a la tramitación de quejas y/o sugerencias recibidas por parte del Ayuntamiento. Así como gestión de los datos de carácter personal de los solicitantes de información pública.
<b>Delegado de protección de datos</b> <i>¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?</i>
dpd@toroayto.es
<b>Base de legitimación</b> <i>¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?</i>
Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD;
<b>Detalle base de legitimación</b>
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
<b>Categoría de los afectados</b> <i>¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?</i>
Ciudadanos Solicitantes
<b>Categoría de Datos Personales</b> <i>¿Qué datos personales tratamos?</i>
Datos identificativos
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b> <i>¿A quién se comunica o cede la información?</i>
No están previstas
<b>Transferencias Internacionales</b> <i>¿Realizamos transferencia internacional de datos?</i>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b> <i>¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?</i>
Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Se atenderá a los plazos de archivo temporal documental, de acuerdo a los criterio de conservación, en cumplimiento de la la Ley.
<b>Medidas de seguridad</b> <i>¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?</i>
Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

